Doctora
OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad
Pamplona.

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. No. 2019-00402
Dte. NEREYDA LARA MAHECHA.
Dda. OMAR ALBERTO DUARTE NOVA.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.034.945 expedida en Pamplona, portador de la T.P. No. 197.424 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada OMA ALBERTO DUARTE NOVA, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito interponer RECURSO DE RESPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN en contra del auto de fecha TRECE (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que desconozco el contenido de dicho auto, por cuanto los dos (2) link no abre, sale "Estado**…No encontrado**…El recurso solicitado no ha sido encontrado" y además en listado del estado No. 056 de fecha 17 de octubre de 2023 en la columna de observaciones AUTO dice decreto de pruebas, como se dijo anteriormente no se pueden abrir los autos o link y se desconoce el contenido de dicha providencia y además vuelvo y repito que desconocemos el auto de mandamiento de pago tanto mi poderdante y el suscrito.

De la señora Juez,

Anexo pantallazo de los link y lo que arroja cada uno.

Atentamente,

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
c.c. No. 88.034.945 de Pamplona
T.P. No. 197.424 del C.S.J.

Por ser procedente y de conformidad con el art. 170 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

- Anotación por estado No. 71 del 6 de diciembre de 2022, el cual se encuentra cargado en el micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/documents/26282755/130382881/LISTA+DE+ESTADO+No.+071.pdf/11f00301-04ff-4a05-87ea-b45db3b7b2f0.

[1] Archivo Pdf 026

Por secretaria incorporse al expediente ejemplar de la prueba decretada.

- Autos cargados en el micrositio del Juzgado en la pagina web de la rama judicial, correspondientes al estado notificado el 6 de diciembre de 2022. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/26282755/130382881/ANEXOS+ESTADO+No.+071.pdf/c474ed1c-11e5-4664-90eb-51ea2f85e458

- Las siguientes documentales que resposan en el expediente:

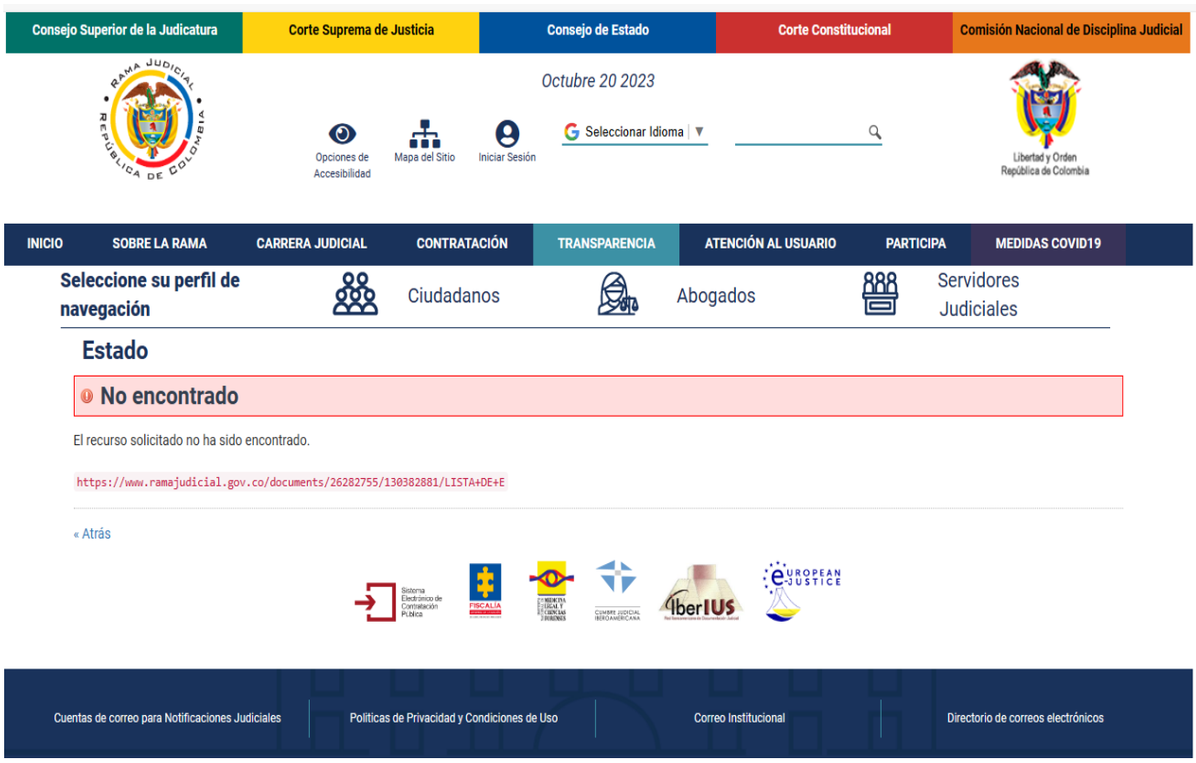

CARRERA 6 No. 5-29, Edificio PLAZA ORIENTE, Oficina 202 Centro de Pamplona TEL 3123206033-5687655. diegojosebernal16@gmail.com

NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS BUCARAMANGA

Doctora
OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez Segunda Civil Municipal de Oralidad de Pamplona
E. S. D.

Radicado 2021-00320-00

NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA, mayor de edad, identificado con c.c. 13.350.039 de Pamplona, Abogado en ejercicio, con T. P. 48372. actuando como apoderado del demandado JOSELITO TARAZONA en el proceso de referencia, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 22 de noviembre de 2023 que decretó pruebas, por los siguientes razonamientos y omisiones:

Al decretarse la nulidad de la actuación con auto del 12 de enero de 2023 ya el suscrito había contestado la demanda en tiempo y solicitado la práctica de algunas pruebas.

Al tenérse por notificado por conducta a mi poderdante y por tanto al suscrito, volví a contestar la demanda y en el acápite probatorio solicité tener como pruebas y la práctica de las siguientes:

A DOCUMENTALES

1- Grabaciones de audios realizadas con la demandante.
2- Historia clínica de la demandante donde se resalta su buen estado de salud
3- Solicito al despacho se ordene a la Notaría Segunda de Pamplona certifique sobre la lucidez y estado mental de la demandante al momento de suscribir la escritura, al igual que la señora MARITZA, empleada de dicha notaría y quien fuera la encargada de hacer la correspondiente escritura pública.
4- Solicito al despacho se ordene a la Nueva EPS. Remita al despacho copia de la historia clínica de la demandante a partir de enero de 2019 y hasta la fecha, tendiente a demostrar el estado de salud física y mental de la misma al momento de firmar la escritura y aún en la fecha.
5- Videos que contiene conversaciones sostenidas con la demandante sobre los hechos de la demanda y el otorgamiento del poder.

B TESTIMONIALES

Solicité al despacho en dicha contestación se recepcione el testimonio de las siguientes personas:

1- CESAR ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR, sobre los hechos 4, 6, 7, 17 de la demanda y lo expresado en la contestación de la demanda. Se desconoce dirección electrónica. Celular 3114391497.
2- MIGUEL DARÍO ROJAS, residente en el barrio Las Margaritas, carrera 1 No. 4-38. Celular 3025629392. E mail miguelrojas@gmail.com, sobre la voluntad de la actora de realizar la donación a mi mandante.
3- JULIA VILLAMIZAR residente en Venezuela, San Cristóbal. Teléfono +58 4144184401.Rendirá su testimonio sobre el hecho de tener conocimiento de que la demandante ha querido dejarme el 50% de la casa por cuidar de ella. Se desconoce el email.
4- NANCY TARAZONA VILLAMIZAR residente en el Barrio Santa Marta, calle 4 OE No. 3B 03. Celular 3152046296, quien rendirá testimonio sobre los hechos de la demanda y la contestación de la demanda.

Como quiera que éstas pruebas fueron solicitadas en tiempo, dentro del término legal y el despacho no se pronunció sobre ellas, solicito a Su Señoría, resuelva sobre lo pertinente.

Carrera 7 No. 3-47 Barrio Humilladero
Cel 3104794860
E mail aguilasblancas45@hotmail.com
PAMPLONA

Ahora bien, si el despacho no considera pertinente decidir sobre el decreto de éstas pruebas, repito solicitadas dentro del término legal, solicito se conceda el recurso de apelación con su decisión.

NOTIFICACIONES

Por cambio de domicilio solicito al despacho se tenga en cuenta mi nueva dirección para notificaciones cual es la carrera 7 No. 3-47 Barrio el Humilladero.
Señora Juez,

NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA
C.C. .13.350.039 de P/na
T. P. 48372 C. S. de la J.